

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



SERPAR LIMA

Servicio de Parques de Lima

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 317 - 2012

Lima, 04 de octubre de 2012

VISTOS:

El Informe N° 1988 - 2012/SERPAR LIMA/GG/GT/MML de la Gerencia Técnica del Servicio de Parques de Lima, solicitando la aprobación del Expediente Técnico, correspondiente a la Obra por Administración directa denominada "Rehabilitación y Habilitación de Áreas verdes en el Parque Zonal Huáscar", Distrito de Villa El Salvador, componente incluido en el Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio Higiénico Público del Parque Zonal Huáscar del Distrito de Villa El Salvador".

CONSIDERANDO:

Que, SERPAR LIMA es un Organismo Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía Económica, Técnica y Administrativa;

Que, SERPAR LIMA tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento, organización, administración y promoción de los parques zonales, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades recreacionales, culturales y deportivas de la población y de saneamiento y preservación del medio ambiente de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 758;

Que, SERPAR LIMA ha considerado en su Plan de Acción y Presupuesto Institucional 2012, la ejecución por Administración Directa de los componentes "Rehabilitación y Habilitación de Áreas verdes en el Parque Zonal Huáscar", "Mitigación de Impacto Ambiental" e "Imprevistos" que forman parte del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio Higiénico Público del Parque Zonal Huáscar del Distrito de Villa El Salvador", cuyo costo de Inversión es de S/. 414,999.95, incluido IGV, con cargo a la Fuente de Recursos Directamente Recaudados;

Que, según el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo 1017, modificada por la Ley N° 29873, se dispone que para el caso de ejecución de obras la Entidad deberá contar previo a la convocatoria de proceso de selección correspondiente, con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara la misma, y el expediente técnico aprobado;

Que, en virtud del artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184 - 2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138 - 2012-EF, para la aprobación del expediente de contratación se adjuntará el expediente técnico respectivo y la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el proyecto "Mejoramiento del Servicio Higiénico Público del Parque Zonal Huáscar del Distrito de Villa El Salvador", se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código SNIP 146121, y cuenta con la declaratoria de viabilidad correspondiente, otorgada por la Oficina de Programación de Inversiones - OPI de la Municipalidad de Lima, según Formato SNIP N° 06, del 25 de febrero del 2010;

Que, el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG señala que para la ejecución de obras por Administración Directa es requisito indispensable contar con el Expediente Técnico correspondiente aprobado por el nivel competente.

Que, mediante Informe N° 1988 - 2012/SERPAR LIMA/GG/GT/MML, la Gerencia Técnica informó que los componentes correspondientes a la Mitigación ambiental e Imprevistos están incluidos en la Obra denominada "Rehabilitación y Habilitación de Áreas del Parque Huáscar, Distrito de Villa El Salvador, cuyo monto asciende a S/. 414,999.95, incluido IGV.



SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
 OF. PLANIFICACION Y PRESUPUESTO.  
 14 DIC 2012  
 9.18.  
 Hora .....

OBRA:  
 Rehabilitación y Habilitación de Áreas verdes

14 DIC 2012  
 9:50  
 S/ 414,999.95

De conformidad con la normativa citada en contratación pública, la Directiva N° 004-2003-EF/68.01, la Resolución de Contratoría N° 195-88-CG y la Ordenanza N° 758;

Que, conforme con lo establecido en el artículo 5° del Reglamento, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en los organismos públicos;

Que, el artículo 22° de los Estatutos del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 0758-MML, establece que "el Gerente General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que este le encargue o delegue...";

Con las visaciones de la Gerencia Técnica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal y de la Gerencia Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar el Expediente Técnico de la Obra denominada "Rehabilitación y Habilitación de Áreas del Parque Huáscar, distrito de Villa El Salvador", por un total de S/. 414,999.95, incluido IGV, a precios referenciales calculados al mes de setiembre del presente año.

**SEGUNDO:** La Gerencia Técnica a través de la División de Proyectos y Supervisión de Obras será la unidad orgánica encargada de efectuar la Supervisión Técnica de las Obras.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



*[Signature]*  
 PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ  
 GERENTE GENERAL  
 SERPAR - SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
 Municipalidad Metropolitana de Lima

*[Signature]*  
 14 DIC 2012

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
 13 DIC 2012  
 RECEPCIONADO  
 X2

**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
 Transcripción N° .....  
 A: *053* .....  
 Para Conocimiento y cumplimiento con  
 Transcribir: .....  
 N° ..... de fecha *04 OCT* 2012  
 Atentamente.  
*[Signature]*  
 Lic. Adm. *[Signature]* CAJUELO  
 Director Adjunto Encargado Encargado